

INVITACIÓN PÚBLICA VA-DTH-001-10410048-2023

Términos de referencia

La Universidad de Antioquia, Vicerrectoría Administrativa, en adelante LA UNIVERSIDAD, INVITA a las personas jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para: prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales: pre-ocupacionales o de pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), evaluaciones post-incapacidad o reingreso, y evaluación post-ocupacional o de egreso con sus conceptos de aptitud y las correspondientes valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas y demás evaluaciones requeridas de acuerdo con el profesiograma, para los empleados docentes y no docentes, trabajadores oficiales y contratistas de riesgos 4 y 5 de la Universidad de Antioquia.

1. Presentación

La Universidad de Antioquia con NIT 890980040-8 (en adelante LA UNIVERSIDAD), es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un ente universitario autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la constitución política (artículo 69 y 113), la ley 30 de 1992 y, en materia contractual, por el acuerdo superior 419 de 2014 (estatuto general de contratación, la Resolución Rectoral 39475 de 2014). en materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del ministerio de educación y del sistema nacional de ciencia y tecnología.

LA UNIVERSIDAD, como centro de generación de saberes y conocimientos científicos, tecnológicos y culturales, se convierte en un agente movilizador del desarrollo del país e influye en la transformación de su entorno con pertinencia y responsabilidad social, mediante la articulación de sus tres dimensiones sustantivas: docencia, investigación y extensión.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que sumados a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Universidad definida en el Acuerdo Superior 475 del 14 de diciembre de 2021 y las normas nacionales definidas en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo Artículo 16 que establece la necesidad de cumplir con las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador; definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación

División de Talento Humano

Recepción de correspondencia: calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia

vigente y comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica, enmarcan esta invitación.

Es a partir de lo anterior que en La Vicerrectoría Administrativa-División de Talento Humano se evidencia la necesidad de realizar la valoración médica de las condiciones de salud de todo el personal de LA UNIVERSIDAD que lo requiera, mediante los exámenes médicos, las valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas previamente definidas en el Profesiograma Médico.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales: pre-ocupacionales o de pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), evaluaciones post-incapacidad o reingreso, y evaluación post-ocupacional o de egreso con sus conceptos de aptitud y las correspondientes valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas y demás evaluaciones requeridas de acuerdo con el profesiograma, para los empleados docentes y no docentes, trabajadores oficiales y contratistas de riesgos 4 y 5 de la Universidad de Antioquia.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El domicilio contractual es en la ciudad de Medellín en la Cl. 67 # 53-108, Ciudad Universitaria, Bloque 22 oficina 340.

El contrato se ejecutará en Medellín como sede principal, y en esta ciudad el oferente deberá brindar los servicios de evaluación médica ocupacional en sus propias sedes, sin perjuicio de que pueda realizar las ayudas diagnósticas y los exámenes de laboratorio con una red de prestadores.

En los municipios de El Carmen de Viboral, Caucasia, Puerto Berrio, Yarumal, Segovia, Amalfi, Santa Fe de Antioquia, Sonsón y Andes, el proveedor podrá recurrir a red de prestadores.

Para la Seccional Urabá, el proveedor deberá garantizar prestación directa del servicio o red de prestadores por lo menos en el municipio de Apartadó.

4. FICHA RESUMEN

Autorizaciones, objeto del Contrato y cronograma

| TABLA No. 1 CRONOGRAMA GENERAL | |
|---------------------------------------|--|
| Objeto | Prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales: pre-ocupacionales o de pre-ingreso, evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación), evaluaciones post-incapacidad o reingreso, y evaluación post-ocupacional o de egreso con sus conceptos de aptitud y las correspondientes valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas y demás evaluaciones requeridas de acuerdo con el profesiograma, para los empleados docentes y no docentes, trabajadores oficiales y contratistas de riesgos 4 y 5 de la Universidad de Antioquia. |
| Organismo Financiado | Recursos propios de la Universidad de Antioquia |
| Presupuesto oficial | <p>El presupuesto oficial con que cuenta la Universidad de Antioquia, para el presente proceso, es TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$316.000.000) IVA incluido, para la vigencia de dos años, incluido tasas, contribuciones y demás gastos en los que incurra el proponente, contado a partir de su legalización de conformidad con la siguiente disponibilidad presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CDP vigencia 2023 No. 1001013457 expedido el 01 de enero de 2023 • CDP vigencia 2024 No. 1001013458 expedido el 01 de enero de 2024 • CDP vigencia 2025 No. 1001013460 expedido el 01 de enero de 2025 |



| | |
|---|---|
| Cuantía | MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014) |
| Duración del contrato | Veinticuatro meses (24) meses contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato |
| Fecha de apertura y publicación de la invitación | 03 de febrero de 2023 |
| Medio de Publicación | https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar Invitación a cotizar VA-DTH-001-10410048-2023 |
| Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones | 03 de febrero a 10 de febrero de 2023, dirigidas al correo saludocupacional@udea.edu.co Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea. |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones por parte la Universidad | 14 de febrero de 2023 prorrogable si la UNIVERSIDAD lo requiere |
| Adendas si aplica | 14 de febrero de 2023 prorrogable si la UNIVERSIDAD lo requiere |
| Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales | Las propuestas comerciales se deben radicar el 17 de febrero de 2023, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m., hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología. Las propuestas se recibirán en formato digital a través del formulario de la Ventanilla Virtual UdeA: https://link.udea.edu.co/ventanilla Para efectos de transparencia, la apertura de propuestas se realizará a través de videoconferencia pública usando Microsoft Teams. https://teams.microsoft.com/l/meetup- |



| | | |
|--|--|--|
| | | join/19%3ameeting_Zml4YmQ4OWQtOGQxMS00MWZkLTk5ODItNGRIZGZIMDY2Yjkw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2299e1e721-7184-498e-8aff-b2ad4e53c1c2%22%2c%22Oid%22%3a%222a585104-65c4-4f88-83bc-6a8cc57b56c5%22%7d |
| Publicación de propuestas | | Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, la Universidad publicará los datos de las propuestas recibidas, incluyendo nombre de la entidad proponente y valor. Dicha publicación se realizará el mismo día de la recepción de las propuestas. |
| Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar | | Se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de las propuestas, prorrogables si la UdeA lo requiere, a través del sitio: https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar Invitación a cotizar VA-DTH-001-10410048-2023 |
| Observaciones al informe de evaluación | | Los oferentes podrán realizar observaciones escritas al informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, por correo electrónico a la cuenta: saludocupacional@udea.edu.co |
| Plazo para responder las u objeciones al informe de evaluación | | Dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la UNIVERSIDAD lo requiere |
| Selección de propuesta: | | Se le informará mediante correo electrónico al Proponente seleccionado, y se informará a los demás Proponentes a través de publicación en el sitio web de la UNIVERSIDAD |
| Publicidad | | Los interesados podrán revisar y descargar sin costo la información de los términos de referencia en el Portal Universitario de la UdeA, en el link: http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacionconvocatorias/invitaciones-cotizar |

5. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

En la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en su Artículo 16 “Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores” en el ítem evaluaciones médicas ocupacionales se incluye realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador, definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente y comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales las cuales reposarán en su historia médica.

De manera complementaria los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, regulan la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y contratistas, así como de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud. Las evaluaciones médicas establecidas normativamente son:

- Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso.
- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas, por cambios de ocupación y pos-incapacidad o de reingreso).
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso

Con base en el anterior sustento normativo la Universidad de Antioquia debe realizar la valoración médica ocupacional de sus empleados docentes y no docentes, trabajadores oficiales y contratistas de riesgos 4 y 5, para lo cual es necesario contratar una empresa prestadora con capacidad para atender este requerimiento de manera directa o a través de red de prestadores, en todos los municipios del Departamento de Antioquia en los cuales la Institución tiene presencia.

Es importante precisar que la Universidad de Antioquia, durante los últimos tres años ha ejecutado 1.880 evaluaciones médicas pre -ocupacional o de pre-ingreso, 689 evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas, por cambios de

ocupación y pos-incapacidad o de reingreso) y 97 evaluaciones médicas ocupacionales de egreso, para un total de 2.666 evaluaciones.

Sólo serán evaluadas las ofertas que se entreguen dentro del término previsto y que cumplan con todos los requisitos.

5.1. Presunción de buena fe y políticas institucionales.

LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los proponentes; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, LA UNIVERSIDAD podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el decreto 2153 de 1992 y la ley 1340 de 2009, entre otras.

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC O LISTA CLINTON O SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

5.2. Costos de participación

Los costos y gastos en que incurran los PROPONENTES, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas comerciales, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo de los PROPONENTES.

5.3. Comunicaciones.

Las comunicaciones, en el marco del proceso de invitación y contratación, deben hacerse por escrito, por medio electrónico. Las comunicaciones deben ser remitidas al correo electrónico saludocupacional@udea.edu.co dentro de los plazos establecidos en Tabla N°. 1 CRONOGRAMA GENERAL.

Las comunicaciones enviadas a LA UNIVERSIDAD por canal distinto al mencionado, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

LA UNIVERSIDAD responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico informado por el proponente y, cuando sea del caso, a través del portal universitario.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- a) el número del proceso de contratación **VA-DTH-001-10410048-2023**;
- b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- d) los anexos, si los hay

5.4. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera

5.5. Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: auditorinterno@udea.edu.co, Auditora Institucional, Universidad de Antioquia. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono (604) 219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, a través del menú: Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co.

5.6. Aceptación e interpretación de las condiciones.

Las reglas aplicables a la presentación de las propuestas comerciales están contenidas en este pliego. LOS PROPONENTES, con la sola presentación de su propuesta comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN A COTIZAR, sus términos de referencia y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN A COTIZAR y TÉRMINOS DE REFERENCIA son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por los descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su propuesta comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, establecido en la INVITACIÓN A COTIZAR y términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD

5.7. Presentación y preparación de las propuestas

En el presente proceso de Invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Administrativa contenidos en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 489 de 1998 y los principios de la contratación universitaria establecidos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 419 de 2014, : Planeación, Transparencia, Selección Objetiva, Responsabilidad, Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en esta invitación. Los **PROPONENTES**, con la sola presentación de

su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la **INVITACIÓN** y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regula el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la **INVITACIÓN** son de su exclusiva responsabilidad; (vi) **LA UNIVERSIDAD** no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de **LA UNIVERSIDAD** no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por **LA UNIVERSIDAD**.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual de Contratación contiene las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas, las cuales se entienden incorporadas al proceso de selección y respectivo contrato. El Estatuto de Contratación (Acuerdo Superior 419 de 2014 y su reglamentación) se puede consultar en la página web de la **UNIVERSIDAD** www.udea.edu.co.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió las condiciones de contratación y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estas Condiciones de Contratación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **LA UNIVERSIDAD** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el

proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El proponente adquiere la carga de solicitar a la Entidad las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias para la correcta selección del contratista y ejecución del contrato.

El proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de Contratación y deberá anexar la documentación exigida.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su propuesta.

Nota: Para la fecha y medio de entrega de la propuesta, se deberá tener en cuenta lo estipulado en la tabla N° 1 CRONOGRAMA GENERAL de la presente Invitación Pública.

5.8. Lineamientos de presentación

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos mínimos:

- a) Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial
- b) Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: "Página 1/15"; o "Página 1 de 15"; o "1,2,3,4, 5...", como mejor le parezca
- c) Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación
- d) Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, teniendo en cuenta los términos establecidos en la tabla N°. 1 CRONOGRAMA GENERAL

5.9. Pasos para cargar la propuesta por medio de ventanilla virtual

Se deberá ingresar al portal de la Universidad www.udea.edu.co y realizar los siguientes pasos:

- a) Ingresa a ventanilla virtual en la parte inferior izquierda.

- b) Ingresa al formulario haciendo clic en la opción: clic aquí
- c) Diligencia completamente el formulario desplegado
- d) Adjunta la propuesta en la parte inferior en la opción: documento a radicar
- e) Para adjuntar anexos, marcar la casilla: adjuntar anexos, se desplegará el botón de adjuntar, en caso de requerir adjuntar más anexos continuar marcando la opción en las siguientes casillas (Valido para adjuntar máximo 5 anexos)
- f) Para finalizar dar clic en la opción guardar.

6. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS COMERCIALES

El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la Tabla N°1, CRONOGRAMA GENERAL de la presente Invitación, para efectos de transparencia, la apertura de propuestas se realizará a través de videoconferencia pública usando Microsoft Teams. https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmI4YmQ4OWQtOGQxMS00MWZkLTk5ODItNGRIZGZIMDY2Yjkw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2299e1e721-7184-498e-8aff-b2ad4e53c1c2%22%2c%22Oid%22%3a%222a585104-65c4-4f88-83bc-6a8cc57b56c5%22%7d

Se levantará un acta en la que se deje constancia del nombre del proponente, NIT, número de folios de la propuesta, nombre del representante legal, Número, fecha y valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, valor total de la propuesta y las observaciones correspondientes, si las hubiere.

La Comisión Evaluadora debe:

- a) Realizar la revisión y verificación de las propuestas recibidas;
- b) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- c) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la UNIVERSIDAD;
- d) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- e) Fijar un término prudencial y perentorio al Proponente para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.



7. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El presente proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), la Resolución Rectoral 39475 de 2014 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen.

Acuerdo Superior 419 de 2014:

“...ARTÍCULO 5. Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad: Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de normas especiales que regulen materias específicas...”

“ARTÍCULO 30. Remisión a otras fuentes: En lo no regulado expresamente en el presente estatuto y en la reglamentación al mismo, se acudirá para todos los efectos a las normas del derecho privado aplicables a cada caso y a los principios rectores de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.”

8. CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar únicamente (i) las personas jurídicas legalmente constituidas en forma individual, habilitadas con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, y que cuente con:

- Habilitación de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia para los servicios que preste en sus propias sedes.
- Habilitación para custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.
- Licencia de salud ocupacional como entidad prestadora de servicios de salud ocupacional.
- Licencias de salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que realizará las evaluaciones médicas.
- Aportar la habilitación de salud de la red de prestadores, (esta habilitación debe ser validada por el proponente seleccionado, tal como se registra en el requisito jurídico, numeral 15.1.9)

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar., mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

Con el solo hecho de la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que su representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), presentan inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con LA UNIVERSIDAD, según la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 y la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 artículo 3.

No podrán participar en este proceso los proponentes que se encuentran en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán CUMPLE o NO CUMPLE Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación.

a. Requisitos jurídicos

En el presente proceso solo se podrá presentar personas jurídicas NO se aceptan personas naturales

La verificación de los requisitos jurídicos, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se en la solicitud de oferta, este requisito se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|--|--|
| 1 | Carta de presentación y aceptación de las condiciones de la invitación | Carta de presentación de la oferta en el formato del Anexo 2 |



| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|--|--|
| | | Este documento debe venir firmado por el representante legal y tener vigencia igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. |
| 2 | <p>Ser una persona jurídica, con: (i) capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, por lo menos UN (1) AÑO antes de la fecha de apertura de la INVITACIÓN; (iii) tener un duración igual o mayor a CINCO (5) años de existencia Nacional</p> <p>Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta Comercial y firmar el contrato, en caso que aplique.</p> | Anexar el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal. igualmente debe aportar copia del documento de identidad. |
| 3 | Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal | Fotocopia de la Cédula del representante legal |
| 4 | Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales ¹ , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo. | Certificación firmada por el revisor fiscal o representante según sea el caso, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar |

¹ Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|---|--|
| 5 | No tener el oferente o su representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con LA UNIVERSIDAD, según la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 y la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 artículo 3. | Carta de presentación de la oferta en el formato del Anexo 2 Este documento debe venir firmado por el representante legal y tener vigencia igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta |
| 6 | RUT | Anexar fotocopia completa del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. |
| 7 | No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ² (Art 60 Ley 610 de 2000; | Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ³ . (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales). Debe ser consultado y aportado por el oferente |
| 8 | No estar en mora en el Sistema de Registro Nacional de Medidas | Certificado de no estar vinculado en el RNMC de la Policía Nacional de |

² Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000. Puede ser aportado directamente por EL PROPONENTE; o puede ser, conforme dispone la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General, consultado por el funcionario respectivo de LA UNIVERSIDAD en la página web de dicha entidad, sin perjuicio que lo aporte el PROPONENTE.

³ Lo exige el Art. 60 Ley 610 de 2000.



| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|--|---|
| | Correctivas RNMC de la Policía nacional de Colombia (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. | Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (https://srvcnpc.policia.gov.co/cnpc/Login.aspx?ReturnUrl=%2FCnpc). Debe ser consultado y aportado por el oferente |
| 9 | Presentar una garantía de seriedad de la propuesta: a los oferentes se les exigirá garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de UN (1) mes, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario | Original de la póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a nombre de la Universidad de Antioquia con sus anexos |
| 10 | De conformidad con lo establecido en el artículo primero (1o) de la Resolución No. 4502 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, quienes oferten servicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia otorgada por la secretaria de salud vigente a la fecha de cierre del | Copia de la licencia vigente para la prestación del servicio de salud de seguridad y salud en el trabajo. Evidencia de la inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. Debe ser consultado y aportado por el oferente. |



| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|--|---|
| | <p>proceso de selección, y suscripción del respectivo contrato.</p> <p>En caso que algunos exámenes sean realizados por subcontratación, el contratista es responsable de informar y evidenciar habilitación vigente para la prestación de dichos servicios en cada una de sus sedes.</p> <p>Así mismo, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. Registro de vigencia actual de la habilitación disponible en https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/</p> | |
| 11 | <p>Tener vigentes las licencias de salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de los profesionales que realizará las evaluaciones médicas.</p> | <p>Fotocopias de las licencias de salud ocupacional vigentes o Licencias de salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que realizará las evaluaciones médicas que prestarán el servicio.</p> <p>Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses como especialista en salud ocupacional.</p> <p>Certificación expedida por el Representante Legal de haber verificado que el personal que realiza las evaluaciones médicas, valoraciones clínicas, ayudas</p> |



| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|--|--|
| | | diagnósticas, laboratorios, y otras evaluaciones se encuentran inscritos en el Registro de Talento Humano en Salud según la Ley 1164 de 2007 y la Ley 1090 de 2006 (https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/abece-registro-unico-nal-talento-humano-rethus-20160104.pdf) |
| 12 | Habilitación del servicio expedido por la Autoridad Competente | Entrega de copia del certificado vigente |

b. Requisitos de capacidad financiera

El PROPONENTE debe cumplir los siguientes indicadores financieros mínimos:

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN REQUERIDO |
|---------------------------------|--|----------------------|
| Índice de Liquidez | $\text{Activo corriente} / \text{pasivo corriente}$ | Mayor o igual a 1,5 |
| Índice de endeudamiento | $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ | Menor o igual al 60% |
| Razón de cobertura de intereses | $\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$ | Mayor a 2 |

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, así las cosas, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Conforme al Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 y el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2019, 2020 o 2021 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de

Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

Prueba: El Proponente probará este requisito así:

Mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes –RUP vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un mes. En caso de que los indicadores fijados para el presente proceso sean indeterminados, la Universidad procederá así:

El índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente) únicamente se presenta con resultado indeterminado, cuando el pasivo corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo”, con lo que se puede concluir que cuando el denominador es cero, éste índice cumple con lo establecido por la institución, por tal motivo el proponente está habilitado.

El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total) % determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es cero estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado, éste índice no cumple con lo requerido por la Universidad, por tal motivo el proponente está inhabilitado.

El indicador Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. En el caso del indicador de cobertura de intereses, si el denominador es cero (0), la empresa no presenta obligaciones financieras, por lo tanto, no incurre en gastos financieros; en este caso, el proponente resulta habilitado.

Sin perjuicio del régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido por la Constitución Nacional, la ley y en la normatividad universitaria, no podrán participar en este proceso de selección de proponentes: a) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquiera otra persona que formalmente presente propuesta para este mismo proceso de selección de proponentes que nos ocupa; b) Las sociedades, distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente propuesta para el presente proceso.

c. Requisitos técnicos

La verificación de los requisitos técnicos se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este requisito se calificará con “Cumple o No Cumple”.

| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|--|---|
| 1. | Certificado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. | El oferente deberá allegar con su oferta: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado emitido por el Representante Legal y el responsable del SGSST de la entidad, donde certifique el avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos del decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. • Evaluación inicial de acuerdo con Resolución 0312 de 2019, firmada por |



| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|--|--|
| | | el representante legal y el responsable SGSST. <ul style="list-style-type: none">• Designación del encargado de seguridad y salud en el trabajo de la entidad |
| 2. | <p>Requerimientos de prestación del servicio</p> <p>1.Citas</p> <p>Brindar una oportunidad en asignación de citas así, para evaluación médica pre - ocupacional o de pre-ingreso no mayor a 3 días hábiles, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas no mayor a 15 días hábiles, para post-incapacidad no mayor a 3 días hábiles y para evaluación médica post-ocupacional o de egreso no mayor a 3 días hábiles.</p> <p>Disponer de un sistema de comunicación que permita:</p> <p>a) Para los exámenes médicos de ingreso, periódicos y retiro agendar las evaluaciones a partir de listados o reportes enviados por parte de Gestión de Riesgos Ocupacionales de la Universidad de Antioquia al proveedor, mediante medios electrónicos para que el proveedor realice las evaluaciones autorizadas y el empleado pueda agendar directamente la cita con fecha y hora de la evaluación.</p> <p>b) En caso de que la persona no pueda asistir en la fecha y hora agendada el proveedor, debe disponer un mecanismo de comunicación ágil que</p> | <p>Carta de presentación de la oferta en el formato del Anexo 2</p> <p>Este documento debe venir firmado por el representante legal y tener vigencia igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta</p> |



| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|---|-----------------|
| | <p>permita que el usuario re programe su cita.</p> <p>c) El proveedor debe contar con un sistema, donde la Universidad de Antioquia pueda verificar la programación de las evaluaciones medicas realizada por los empleados</p> <p>2. Recursos:</p> <p>a) Disponer de médicos especialistas en salud ocupacional, medicina laboral o seguridad y salud en el trabajo con licencia para la realización de los exámenes médicos ocupacionales en Medellín y Sede Oriente (ver ítem 8. Lugar de ejecución del contrato)</p> <p>b) Disponer de fonoaudiólogo y psicólogo especialista en salud ocupacional.</p> <p>c) Disponer de instalaciones e infraestructura, materiales y equipos necesarios para realizar los exámenes médicos y las otras valoraciones clínicas, exámenes de laboratorio y otras ayudas diagnósticas (ver ítem 8. Lugar de ejecución del contrato) los cuales pueden ser propios o prestados por un tercero, los prestadores deberán estar habilitados con registro especial de prestadores de servicios de salud del Departamento. Estos servicios deben estar inscritos en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. Decreto 1510 De 2013 Artículo 60.</p> | |



| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|---|-----------------|
| | <p>3. Servicio:</p> <p>a) Disponer de un sistema para consultar los conceptos de aptitud en forma inmediata, con acceso visible por el personal de la salud de Gestión de Riesgos Ocupacionales de la Universidad de Antioquia. Durante todo el tiempo del contrato y dos (2) meses después de finalizado el contrato.</p> <p>b) Certificar el compromiso de custodiar la información de historias clínicas ocupacionales del personal evaluado con lo establecido Las Leyes 23 de 1991 artículos 23 al 45 y Ley 594 de 2000 artículo 25, el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones del Ministerio de Salud Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Resolución 0839 de 2007 y las demás normas que la sustituyan modifiquen o adicionen.</p> <p>c) Realizar la entrega del concepto medico al personal evaluado una vez finalizada la evaluación, dichos conceptos deben contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto de aptitud• Recomendaciones• Restricciones <p>d) En caso de sospecha de una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales, el contratista debe informar inmediatamente a Gestión de Riesgos Ocupacionales de</p> | |



| No. | REQUISITO DE PARTICIPACIÓN | MEDIO DE PRUEBA |
|-----|--|-----------------|
| | la Universidad, la patología y la conducta a seguir. e) Enviar de forma semestral el diagnóstico general de salud de la población valorada, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007. | |

d. Experiencia del proponente

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia

Prueba: El proponente prueba su experiencia mediante el aporte de certificaciones, máximo tres (3), de haber ejecutado contratos, cuyo objeto sea igual al presente proceso de invitación, los cuales se verificarán y comprobarán mediante el RUP. La suma de los contratos certificados deberá ser igual al presupuesto de la presente invitación.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Valor total.
- Municipios donde se realizó el objeto contractual.
- Nombre o Razón Social del Contratista.
- Nombre o Razón Social del Contratante.
- Estado del contrato (liquidado o en liquidación). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año).
- Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
- Teléfono y dirección electrónica de quien expide la certificación.
- Calificación del servicio por parte del contratante en términos de excelente, bueno, regular o malo.

Se considerarán como certificaciones válidas solo aquellas que incluyan todos los puntos anteriormente referidos.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente debe presentar propuesta económica de cada uno de los servicios que se estipulan en la Tabla 2 Servicios A Cotizar.

La evaluación se realizará en dos etapas con carácter eliminatorio o preclusivo, es decir, una propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera etapa para pasar a la segunda.

La(s) propuesta(s), será(n) evaluadas por la División de Talento Humano.

10.1. Etapa 1.

Revisar requisitos habilitantes: Se revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, capacidad financiera, requisitos técnicos experiencia del proponente).

| ASPECTO A EVALUAR | CRITERIO DE EVALUACIÓN |
|------------------------------------|-------------------------------|
| Requisitos Jurídicos | Habilitado / No Habilitado |
| Requisitos de capacidad financiera | Habilitado / No Habilitado |
| Requisitos Técnicos | Cumple / No Cumple |
| Experiencia del proponente | Habilitado / No Habilitado |

Si el Proponente cumple, pasará a la siguiente etapa 2.

10.2. Etapa 2. Evaluación de la propuesta económica y valores agregados

Si la propuesta cumple los requisitos de la Etapa 1, se evaluará lo estipulado en la Tabla N°. 3 FACTORES CALIFICACIÓN y se seleccionará aquella que obtenga el mayor puntaje.

10.2.1 La calificación se hará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

Tabla 3. FACTORES CALIFICACIÓN

| ASPECTO A EVALUAR | CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---------------------|-------------------------------------|------------|
| Propuesta económica | Menor valor total de la oferta | 80 |
| Valores agregados | Horas de asesorías y acompañamiento | 20 |
| TOTAL | | 100 |

10.2.2 Propuesta económica objeto de calificación (total 80 puntos)

El Puntaje máximo para la propuesta económica es de ochenta (80) puntos, este factor se evaluará con base en la sumatoria del valor total anual de los siguientes servicios:

TABLA No 2. SERVICIOS A COTIZAR

| TIPOLOGIA | NOMBRE | CANTIDAD APROXIMADA PARA LOS AÑOS 2023, 2024 y 2025 |
|--------------------------|--|---|
| EVALUACIÓN MÉDICA | Examen por médico ocupacional con evaluación visual y énfasis en sistema osteomuscular. | 3865 |
| | Examen por médico ocupacional con evaluación visual y énfasis en sistema osteomuscular y cardiovascular sin exámenes paraclínicos ni de laboratorio. | 130 |
| | Examen por médico ocupacional con evaluación visual, énfasis en sistema osteomuscular, piel y sistema respiratorio. | 204 |

| TIPOLOGIA | NOMBRE | CANTIDAD APROXIMADA PARA LOS AÑOS 2023, 2024 y 2025 |
|---------------------------|---|--|
| | Examen por médico ocupacional con énfasis osteomuscular, piel, sistema reproductor y sistema neurológico | 34 |
| | Examen por médico ocupacional con evaluación visual y énfasis en sistema osteomuscular y piel | 54 |
| | Examen por médico ocupacional con evaluación visual, énfasis en sistema osteomuscular y sistema respiratorio. | 50 |
| | Examen médico ocupacional post-incapacidad | 40 |
| VALORACIÓN CLÍNICA | Audiometría clínica | 503 |
| | Audiometría tamiz | 3109 |
| | Optometría | 478 |
| | Optometría que incluya estereopsis y visión del color | 170 |
| | Valoración foniátrica para voz por fonoaudióloga con licencia en salud y seguridad en el trabajo | 2550 |
| AYUDA DIAGNÓSTICA | Electrocardiograma | 28 |
| | Espirometría | 198 |
| | RX de tórax | 10 |
| | prueba psicosenométrica | 50 |
| LABORATORIO | Bilirrubina total y directa | 198 |
| | Citoquímico de orina | 6 |
| | Colinesterasas en sangre | 10 |
| | Coprológico | 50 |
| | Creatinina | 50 |
| | Espermograma | 450 |
| | Fosfatasas alcalinas | 584 |

| TIPOLOGIA | NOMBRE | CANTIDAD APROXIMADA PARA LOS AÑOS 2023, 2024 y 2025 |
|---------------------------|--|---|
| | Frotis faríngeo | 28 |
| | Frotis KOH uñas | 198 |
| | Glicemia | 10 |
| | Hemograma y extendido de sangre periférica | 50 |
| | Nitrógeno Ureico | 10 |
| | Mercurio (en sangre) | 450 |
| | Perfil lipídico (Colesterol, Triglicéridos, HDL, VLDL, LDL) | 2 |
| | Prueba de embarazo | 170 |
| | Prueba de proteína C reactiva (PCR) | 84 |
| | Pruebas confirmatorias de alcohol y sustancias psicoactivas (cocaína y marihuana). | 28 |
| | T3,T4 Y TSH | 28 |
| | Transaminasas oxaloacéticas | 170 |
| | Transaminasas glutamicopirúvicas | 170 |
| | Tiempo de protrombina (TP). | 2 |
| | Tiempo parcial de tromboplastina (TPT) | 10 |
| OTRAS EVALUACIONES | Evaluación de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial | 10 |

La propuesta económica se evaluará con base en la cotización de los servicios, para evaluar se aplicará el siguiente procedimiento: El menor precio, incluyendo todos los servicios de la tabla anterior, por 80, dividido el valor total de la propuesta de cada uno los Proponentes.

Fórmula:

$$C1pi = (P1bi \times 80) / P1ei$$

Donde:

C1pi= Calificación de la propuesta.

P1bi = Valor total de la propuesta más baja.

P1ei= Valor total de la propuesta en estudio.

El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial de (\$ 316.000.000) IVA incluido.

10.2.3 Valores agregados (total 20 puntos):

El oferente debe presentar en la propuesta las horas acompañamiento en jornadas de carácter preventivo que realice la Universidad para sus empleados por parte del ofertante, así:

a) Horas de acompañamiento en jornadas de la salud (12 puntos)

El proponente que ofrezca el mayor tiempo (horas) de acompañamiento en jornadas de carácter preventivo que realice la Universidad para sus empleados, tendrá 12 puntos; los demás en forma directamente proporcional.

A mayor tiempo, mayor puntaje.

Evaluación tiempo de acompañamiento: $(12 \times Do)/Dp$

Donde:

Do: Es el tiempo de acompañamiento de la propuesta a evaluar.

Dp: Es el mayor tiempo de acompañamiento entre los proponentes a evaluar.

b) Horas de acompañamiento en mesas laborales (8 puntos)

El proponente que ofrezca el mayor tiempo (horas) de acompañamiento en mesas laborales, tendrá 8 puntos, los demás en forma directamente proporcional.

A mayor tiempo, mayor puntaje.

Evaluación tiempo de acompañamiento: $(8 \times Do)/Dp$

Donde:

Do: Es el tiempo de acompañamiento de la propuesta a evaluar.

Dp: Es el mayor tiempo de acompañamiento entre los proponentes a evaluar.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE: TENER EN CUENTA PARA CRITERIO EVALUACION O DESEMPATE

En caso de presentarse empate la Universidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución 39475 de 2014, en el orden siguiente hasta obtener el desempate:

- a) El PROPONENTE que entregue el mayor valor en certificados de experiencia en contratos con el mismo objeto contractual
- b) El PROPONENTE que ofrezca el plazo más amplio para pagar
- c) El sorteo por balotas.

12. INFORMACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA:

- a) Cotizar la totalidad de los servicios que componen esta invitación.
- b) Los precios serán en pesos colombianos
- c) La oferta deberá ser presentada según lo establecido en esta **INVITACIÓN A COTIZAR** y en el **Anexo 1 Cuadro resumen de la propuesta**

13. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos se adjunta en el Anexo 3.

14. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

LA UNIVERSIDAD podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del CRONOGRAMA GENERAL Tabla N°. 1 del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.

15. SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los Términos de Referencia, que estimen necesarias o convenientes de conformidad con el cronograma de la INVITACIÓN. Las solicitudes deben dirigirse, a través de correo electrónico a la cuenta: saludocupacional@udea.edu.co.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba de forma extemporánea.

LA UNIVERSIDAD determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la Propuesta Comercial.

16. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS Y SEGUROS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN CASO DE SER SELECCIONADOS:

A los oferentes se les exigirá garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de UN (1) mes, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

Además de las garantías establecidas en el Estatuto del Consumidor, el contratista deberá constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, con los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

- a) Póliza de calidad en el servicio por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) Póliza de cumplimiento, por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

- c) Póliza de responsabilidad médica vigente durante la ejecución del contrato, con una cobertura equivalente a 800 SMLMV.
- d) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el 10% del valor del contrato, por un término igual al contrato y tres (3) años más.

17. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial con que cuenta la Universidad de Antioquia, para el presente proceso, es TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 316.000.000), para la vigencia de dos años, incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás gastos en los que incurra el proponente, contado a partir de su legalización de conformidad con la siguiente disponibilidad presupuestal:

- CDP vigencia 2023 No. 1001013457 expedido el 01 de enero de 2023
- CDP vigencia 2024 No. 1001013458 expedido el 01 de enero de 2024
- CDP vigencia 2025 No. 1001013460 expedido el 01 de enero de 2025.

18. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: El pago de los servicios prestados objeto de este contrato y autorizados por LA CONTRATANTE, se producirá a los sesenta (60) días siguientes a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato, adjuntando el listado de las personas atendidas con nombre completo y cédula y tipo de evaluación junto con la certificación de paz y salvo en parafiscales. No habrá lugar a anticipos

19. RECHAZO DE OFERTAS

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando no cumpla con todos los criterios y servicios solicitados.
- b) Si EL PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades incompatibilidades o conflicto de interés para contratar.
- c) Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando EL PROPONENTE haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.



- d) Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no está debidamente facultada para tal fin.
- e) Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se presente en un lugar diferente al indicado en la presente invitación
- f) Presentar la propuesta después de la hora o un lugar diferente a los estipulados en la presente invitación.
- g) Cuando el PROPONENTE no aporte la **Carta de Presentación de la propuesta** en el **Anexo 2** o presente sin la firma del representante legal o apoderado, debidamente constituido para el efecto, con la correspondiente prueba de ello.
- h) Cuando el PROPONENTE no presente toda la información del Cuadro resumen de la propuesta del **Anexo 1** o la presente incompleta o haya modificado el cuadro del **Anexo 1**.
- i) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- j) Cuando EL PROPONENTE habiendo sido requerido por **“LA UNIVERSIDAD”** para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los términos de referencia o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- k) Cuando el PROPONENTE no adjunte la garantía de seriedad de la oferta o la presente en forma incompleta o por menor valor o vigencia del establecido.
- l) Cuando la propuesta económica del cuadro resumen de la propuesta del **Anexo 1** supere el presupuesto oficial.
- m) Cuando no se consideren las modificaciones realizadas mediante adendas, aclaraciones o respuestas dadas a las observaciones.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a LA UNIVERSIDAD o presuntas falsedades
- o) Cuando EL PROPONENTE ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros PROPONENTES, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros PROPONENTES.
- p) Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por EL PROPONENTE tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de La Universidad o de otros PROPONENTES.

- q) Cuando EL PROPONENTE ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- r) La presentación de más de una (1) oferta por un mismo PROPONENTE o por interpuesta persona, o por empresas del mismo grupo empresarial, o ser el Representante Legal o Socio de más de una sociedad participante en el presente proceso.
- s) Cuando se verifique que EL PROPONENTE faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta. No obstante, lo anterior, cuando se demuestre que EL PROPONENTE presentó documentos o información que no corresponda a la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando esté hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.
- t) Cuando EL PROPONENTE no oferte cualquiera de los servicios requeridos o los presente en forma parcial.
- u) No ofertar bajo las condiciones técnicas requeridas.

20. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO

La UdeA declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 19.1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 19.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 19.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la UdeA cumplir la obligación contractual futura.
- 19.4. Por no presentarse ninguna propuesta.
- 19.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **UdeA**.

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del Comité Técnico de Contratación:



Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes: 1. En los procesos de contratación de mediana cuantía:

1.5 Autorizar la declaratoria de desierta, o la revocatoria del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.

21. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La **UdeA** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, por correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

La **UdeA** podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

- 21.1.** Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;
- 21.2.** Pondrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los Términos de Referencia; o,
- 21.3.** Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **UdeA** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

22. DOCUMENTOS Y TRAMITES PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 22.1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 22.2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 22.3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- 22.4. Certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal certificando el pago oportuno de los parafiscales y seguridad social
- 22.5. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

Parágrafo: Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la **UdeA**, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas anti trámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

23. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).⁴
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).⁵
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del

⁴ Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: “Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)” <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

⁵ <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

- servidor público en la Universidad de Antioquia).⁶
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.⁷
 - Artículo 1849 Código Civil, Artículos 905 y siguientes del Código de Comercio
 - Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).⁸
 - Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)⁹
 - Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).¹⁰
 - Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).¹¹
 - Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).¹²
 - Ley 1106 de 2006, artículo 6° (por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones).
 - Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, en su Artículo 16 (“*Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores*”)
 - Resolución 2346 de 2007 (Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales)
 - Resolución 1918 de 2009 (Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones sobre evaluaciones medicas ocupacionales)

⁶<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

⁷<http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

⁸<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

⁹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

¹⁰<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

¹¹<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

¹²<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>

24. ANEXOS

Para la presente invitación, todos los anexos son parte integral de la misma, los cuales relacionamos a continuación:

Anexo 1 Propuesta económica y valores agregados

Anexo 2 Carta de presentación de la propuesta

Anexo 3 Matriz de riesgos

Anexo 4 Proyecto minuta contrato

Anexo 5 Autoevaluación de sistema

Funcionario responsable del Proceso de Contratación



RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Reviso

Yesica Velásquez

Profesional Especializada 3

Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

Dirección Jurídica


2023_02_31 Invitación a cotizar examen medicos2023-2025 -revJ

Informe de auditoría final

2023-02-03

| | |
|--------------------|--|
| Fecha de creación: | 2023-02-03 |
| Por: | Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAqnBH1kLroAaN23qNI-0-RTnYEhAkGzX |


Historial de “2023_02_31 Invitación a cotizar examen medicos2023-2025 -revJ”

 Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.

2023-02-03 - 14:41:41 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.


2023-02-03 - 14:42:18 GMT

 viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.

2023-02-03 - 14:42:45 GMT- Dirección IP: 66.102.8.182.

 El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramón Javier Mesa Callejas

2023-02-03 - 14:43:08 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.

 Ramón Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento. Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha alojado la firma digital.

Fecha de firma: 2023-02-03 - 14:43:10 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.

 Documento completado.

2023-02-03 - 14:43:10 GMT